



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárase de interés de esta H. Cámara de Diputados que el Estado Nacional, declare la gratuidad del servicio de internet de 20 Mbps o más con el objeto de asegurar el acceso a clases audiovisuales a través de aulas o clases mediante esa tecnología.-

ARTÍCULO 2º: Declárase de interés de esta H. Cámara de Diputados que el Poder Ejecutivo Nacional y el Congreso de la Nación presenten urgentemente proyectos de leyes o normas a través del ENACOM (Ente Nacional de Comunicaciones) para que el servicio de internet de 20 Mbps o más sea gratuito durante la vigencia de la cuarentena decretada por el Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos de asegurar el acceso a la educación de todos los entrerrianos y entrerrianas durante este período.-

ARTÍCULO 3º: Comunicar la presente a los Sres. Diputados Nacionales y Senadores Nacionales que representan los intereses de la Provincia de Entre Ríos y su pueblo.-

ARTÍCULO 4º: Remitir copia a la Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud emite una declaración sobre el brote del virus COVID-19 llegando a nivel mundial al estatus de pandemia.-

El Ministerio de Educación de la Nación emitió el día 15 de marzo de 2020 la Resolución N° 108/2020, que expresamente dice: “ARTÍCULO 1°.- Establecer en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y en coordinación con los organismos competentes de todas las jurisdicciones, conforme con las recomendaciones emanadas de las autoridades sanitarias, y manteniendo abiertos los establecimientos educativos, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior, por CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de marzo...”.-

Posteriormente, el día 20 de marzo de 2020, el Sr. Presidente de la Nación emite el Decreto Nacional 297/2020, por el cual en su artículo 1°, textualmente dice: “... la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos indicados en el presente decreto. La misma regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica. ...”

En el artículo 2 se expresa; “ Durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, momento de inicio de la medida dispuesta. Deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas”.-

Esta situación inédita desde 1956, es claro que afecta a todos los sectores sociales de nuestro país.-

Las normas mencionadas han sido prorrogadas en forma sucesiva hasta el presente, por lo que a la fecha de este proyecto son sesenta días corridos y casi cuarenta sin clases presenciales, de un ciclo lectivo de ciento ochenta días en el año, ya se han consumido más del 20% del total de días áulicos.-



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Desde el 16 de marzo nuestros alumnos y alumnas no asisten a clases, y el único medio de conexión que el sistema educativo tiene para vincular alumnos y docentes es la internet.-

Pero lamentablemente, más allá de algunos planes de gobiernos nacionales anteriores, no todos los alumnos de los distintos niveles de enseñanza tienen acceso a internet en forma permanente, o acceso a una buena “velocidad” o cantidad de datos, que permitan acceder a continuar con su educación.-

Recientemente el Observatorio Argentino por la Educación ha emitido un informe en el que pone de resalto esta grave realidad, una realidad que afectará el futuro de nuestro pueblo.-

De los datos recopilados por dicha institución surge que a nivel nacional, el 19,5% de los estudiantes de la Argentina no poseen internet en sus hogares.-

En Entre Ríos, nuestra provincia, la realidad nos muestra que el 18,1 % de los alumnos de nivel primario no posee internet en sus hogares.-

En el nivel secundario el porcentaje de estudiantes sin internet es de 12,5%.-

Ese porcentaje puede ser pequeño para nuestra provincia, en comparación con la media nacional, pero no pueden ser números sin atender de parte del Estado Provincial, son 1 o 2 alumnos cada diez que no puede continuar con su educación durante esta situación de distanciamiento social y cuarentena con suspensión de clases presenciales.-

Pero el problema no es solamente que ese porcentaje no tiene acceso a internet, el problema aumenta significativamente cuando se habla de la cantidad de datos que se pueden transmitir, y la comparación con el volumen necesario para sostener la comunicación en una clase virtual.-

Según este informe, la cantidad mínima de datos necesaria para asegurar la comunicación en clases virtuales, clases con video asistencia, es de 20 Mbps, tener Internet no es sinónimo de estar conectados, solo con una computadora por chico y banda ancha (más de 20 Mbps.) se puede garantizar la continuidad escolar..-

En Entre Ríos, según datos de 2018, el 58 % de los hogares posee internet fijo, pero aproximadamente la mitad de esas conexiones son inferiores a los 20 Mbps.

No es secreto que muchos no pueden continuar conectados por que se han gastado los minutos o los gigas de datos contratados con sus proveedores del servicio, fundamentalmente, empresas de telefonía celular.-



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Los docentes y alumnos son quienes sufren esta deficiencia estructural que la pandemia pone de manifiesto.-

No es secreto tampoco que los más afectados por esta falta de conexión son los más humildes, la gente de menores o ningún ingreso. Muchos de los que hoy están desconectados, según los estudios realizados, ya no volverán al sistema educativo formal, y allí está la falta de la verdadera presencia del Estado.-

Pero resulta preocupante que desde las autoridades educativas provinciales y las nacionales no hayan tomado nota de la importancia que la internet accesible y de buena capacidad de transmisión tiene para la continuidad de la enseñanza de los estudiantes argentinos, y entrerrianos en particular.-

La resolución que se propone sólo es un recurso, un aviso, para que el Estado asuma sus responsabilidades, en este caso, proveer educación, y para proveerla debe urgentemente tomar decisiones, al menos temporales, para que todos los estudiantes, de todos los niveles, tengan acceso gratuito a una conexión de internet y con capacidad suficiente para continuar con su educación.-

En razón de la actual situación, y la urgencia de otorgar respuestas para que nuestros niños y niñas, nuestros jóvenes, puedan continuar con su educación y acceder a las herramientas que sólo la educación les puede otorgar, es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación de esta Resolución.-